



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo Schneider Sebastián desde Expediente Electrónico EX-2023-00033170- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El EX-2023-00031703- -MUNICRESPO-ALT#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 29 de noviembre de 2023, el Sr. Schneider Sebastián, DNI 22.267.702, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio lateral derecho trasero del vehículo de su propiedad, VW Amarok, dominio AF021FQ.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 24 de noviembre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – Av. Seri al 1100. En el lugar, se encontraba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Obra agregada acta de constatación N° 000288.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó Factura “B” N° 0005-00001395 confeccionada por APPELHANS PEDRO E HIJOS S.R.L. por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta (\$51.730), en concepto vidrio lateral derecho trasero del vehículo de su propiedad, VW Amarok, dominio AF021FQ.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Schneider no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deudas por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 64/100 (\$9.532,64) en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondientes a los períodos fiscales segundo tercio 2021 y segundo tercio 2022 en concepto de Tasa General Inmobiliaria.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Schneider Sebastián, DNI 22.267.702, y según Factura adjuntada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta (\$51.730), en concepto vidrio lateral derecho trasero del vehículo de su propiedad, VW Amarok, dominio AF021FQ.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 64/100 (\$9.532,64), debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Schneider, de la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 36/100 (\$42.197,36).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Schneider Sebastián, DNI 22.267.702, de la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta (\$51.730), según Factura “B” N° 0005-00001395 confeccionada por APPELHANS PEDRO E HIJOS S.R.L, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el EX-2023-00031703- -MUNICRESPO-ALT#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Schneider Sebastián, DNI 22.267.702 mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, hasta alcanzar la suma total de Pesos Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 64/100 (\$9.532,64).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.